

PLAN DOCENTE DE LA ASIGNATURA

Curso académico: 2023/2024

| Identificación y características de la asignatura | | | |
|--|--|------------------------|--------|
| Código | 500135 | Créditos ECTS | 6 |
| Denominación (español) | DERECHO ADMINISTRATIVO (1) | | |
| Denominación (inglés) | ADMINISTRATIVE LAW (1) | | |
| Titulaciones | GRADO EN DERECHO, DOBLES GRADOS: DERECHO-ADE, ADE-DERECHO y CRIMINOLOGÍA-DERECHO | | |
| Centro | FACULTAD DE DERECHO; FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES | | |
| Semestre | 2º: Dcho, Dcho-ADE y ADE-Dcho 4º: Criminología-Dcho | Carácter | BÁSICA |
| Módulo | BÁSICO | | |
| Materia | DERECHO | | |
| Profesorado | | | |
| Nombre | Despacho | Correo-e | Web |
| -Prof. Dr. Enrique Hernández Diez (Grupo PCEO Derecho-ADE) | 2.11 | ehernandezdiez@unex.es | |
| -Prof. Manuel Beato Víbora (Grupo Derecho tarde) | 155 | mbeato@unex.es | |
| -Prof. Ángel Orgaz Valle (Grupo Derecho mañana y Grupo PCEO Criminología-Derecho) | 2.04 | angelorgaz@unex.es | |
| Área de conocimiento | DERECHO ADMINISTRATIVO | | |
| Departamento | DERECHO PÚBLICO | | |
| Profesor coordinador y coordinador intercentro (si hay más de uno) | Prof. Dr. Enrique Hernández Diez | | |
| Competencias | | | |
| COMPETENCIAS BÁSICAS | | | |
| CB1-Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio. | | | |
| CB4-Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado | | | |
| COMPETENCIAS TRANSVERSALES | | | |
| CT1-Capacidad de análisis, síntesis y exposición | | | |
| CT2- Comunicación oral y escrita en lengua nativa. | | | |
| CT3 - Capacidad de resolución de problemas. | | | |
| CT5 - Pensamiento y razonamiento crítico. | | | |
| CT6 - Capacidad de autocrítica. | | | |
| CT7 - Respeto a los derechos fundamentales, respeto a la igualdad entre hombres y mujeres y respeto a las minorías. | | | |

CT8 - Capacidad de trabajo en equipo.
 CT9 - Compromiso ético y deontológico en el ejercicio de las profesiones jurídicas.
 CT11 - Adaptación a nuevas situaciones y creatividad en la resolución de problemas y conflictos.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE2 - Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.

CE3 - Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.

CE4 - Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas legales, jurisprudenciales y doctrinales.

CE5 - Desarrollo de la oratoria jurídica y capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.

CE6 - Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.

CE7 - Capacidad de redactar escritos jurídicos.

CE9 - Capacidad para utilizar la red informática en la obtención de datos e información jurídicamente relevante.

CE10 - Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica.

CE13 - Comprensión y conocimiento de las principales instituciones jurídicas públicas y privadas.

CE14 - Comprensión de las diferentes formas de creación de Derecho, su evolución histórica y su realidad actual.

CE15 - Conocer, comprender e interpretar las normas básicas, la jurisprudencia relevante y la doctrina de cada materia.

CE16 - Capacidad para reconocer y solucionar conflictos y problemas mediante instrumentos jurídicos

Contenidos

Breve descripción del contenido

En relación con el Derecho público se inicia al alumnado en el aprendizaje del concepto de Derecho Administrativo y de la Administración Pública; el ordenamiento jurídico-administrativo, con especial referencia al Reglamento; la organización administrativa; la posición jurídica de la Administración (personalidad jurídica, el principio de legalidad y el principio de autotutela).

Se deberán solucionar casos prácticos relacionados con los conocimientos teóricos del ámbito del Derecho Administrativo aprendidos con anterioridad.

Se elaborarán y redactarán ensayos breves y básicos (preguntas de desarrollo, comentarios, resúmenes, trabajos, etc.) sobre Derecho Administrativo.

Temario de la asignatura

Denominación del Tema 1: *La noción del Derecho Administrativo y sus fundamentos en la sociedad actual.*

Contenidos del tema 1: I. Introducción a los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. II. La tipología básica de las Administraciones Públicas. III. El funcionamiento de las Administraciones Públicas. IV. Las garantías de los ciudadanos frente a las Administraciones Públicas. V. La estructura básica del ordenamiento jurídico. VI. Las formas de la actividad administrativa. VII. Introducción a las normas esenciales del Derecho Administrativo español. En particular, la normativa reguladora del Gobierno y de las Administraciones Públicas a nivel estatal y extremeño.

Denominación del Tema 2: *Fundamentos históricos del Derecho Administrativo.*

Contenidos del tema 2: I. La formación histórica del Derecho Administrativo. II. Los primeros pasos del constitucionalismo español. III. La evolución de los principios revolucionarios. IV. En particular, la vigente ordenación territorial de España: el Estado de las Autonomías. V. La tendencia hacia la formación de un Derecho Administrativo común europeo y hacia la armonización de los derechos públicos nacionales.

Descripción de las actividades prácticas del tema 2: Resolución de una prueba mediante la aplicación de los contenidos teóricos y de la legislación aplicable.

Denominación del Tema 3: *Estructura y dinámica del ordenamiento jurídico administrativo.*

Contenidos del tema 3: I. Introducción al concepto de ordenamiento jurídico administrativo. II. La pluralidad de ordenamientos jurídicos. III. El principio de jerarquía. IV. La aplicación del ordenamiento jurídico (1): En el espacio. V. La aplicación del ordenamiento jurídico (2): En el tiempo. VI. Las reglas generales que han de ser respetadas por todos los Gobiernos y por todas las Administraciones Públicas de nuestro país en relación con el ejercicio de su potestad normativa.

Descripción de las actividades prácticas del tema 3: Resolución de una prueba mediante la aplicación de los contenidos teóricos y de la legislación aplicable.

Denominación del Tema 4: *La Administración y las fuentes del Derecho Administrativo: la Constitución, la Ley y las normas con rango de Ley*

Contenidos del tema 4: I. Introducción a la Constitución como norma jurídica. II. Introducción a las normas legales: leyes formales y normas con rango de ley dictadas por el Gobierno. III. La reserva de ley. IV. Las normas con rango de ley. V. Las normas con rango de ley aprobadas por el Poder Legislativo (leyes formales). VI. Las normas con rango de ley aprobadas por el Poder Ejecutivo. VII. La inaplicación por la jurisdicción contencioso-administrativa de las leyes contrarias al Derecho comunitario europeo.

Descripción de las actividades prácticas del tema 4: Resolución de una prueba mediante la aplicación de los contenidos teóricos y de la legislación aplicable.

Denominación del Tema 5: *La Administración y las fuentes del Derecho Administrativo: las normas reglamentarias.*

Contenidos del tema 5: I. La potestad reglamentaria de la Administración: significado y justificación constitucional. II. El concepto de reglamento. III. El ámbito de la potestad reglamentaria: evolución histórico-constitucional. IV. La relación entre ley y reglamento: la jerarquía, las reservas de ley y las remisiones normativas. La deslegalización. V. Clases de reglamentos. VI. Reglamento y acto administrativo. La llamada inderogabilidad singular de los reglamentos. VII. Los elementos de los reglamentos. VIII. Notas sobre las ordenanzas locales. IX. El control de los reglamentos ilegales.

Descripción de las actividades prácticas del tema 5: Resolución de una prueba mediante la aplicación de los contenidos teóricos y de la legislación aplicable.

Denominación del Tema 6: *Las relaciones entre ordenamientos jurídicos: los ordenamientos jurídicos de la Unión Europea, de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.*

Contenidos del tema 6: I. La pluralidad de ordenamientos jurídicos. II. Los principios de articulación entre las normas provenientes de los distintos ordenamientos jurídicos secundarios (1): el ordenamiento jurídico comunitario y los ordenamientos nacionales. III. Los principios de articulación entre las normas provenientes de los distintos ordenamientos jurídicos secundarios (2): el ordenamiento jurídico estatal y los ordenamientos de las Comunidades Autónomas.

Descripción de las actividades prácticas del tema 6: Resolución de una prueba mediante la aplicación de los contenidos teóricos y de la legislación aplicable.

Denominación del Tema 7: *Características generales y clases de Administraciones Públicas.*

Contenidos del tema 7: I. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. El concepto de competencia y de órgano. II. Tipología de las Administraciones Públicas: territoriales, institucionales y corporativas. III. La Administración General del Estado. IV. La Administración de las Comunidades Autónomas. V. La Administración Local. VI. Los entes instrumentales de las Administraciones Públicas: 1) Régimen general: Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. 2) Los organismos de régimen especial. Las Agencias. Las llamadas Administraciones independientes. 3) Sociedades mercantiles públicas. VII. La Administración corporativa.

Descripción de las actividades prácticas del tema 7: Resolución de una prueba mediante la aplicación de los contenidos teóricos y de la legislación aplicable.

Actividades formativas

| Horas de trabajo del estudiante por tema | | Horas teóricas | Actividades prácticas | | | | Actividad de seguimiento | No presencial |
|--|-------|----------------|-----------------------|-----|-----|-----|--------------------------|---------------|
| Tema | Total | GG | PCH | LAB | ORD | SEM | TP | EP |
| 1 | 18 | 7 | | | | | | 11 |
| 2 | 19 | 7 | | | | 1 | 1 | 10 |
| 3 | 19 | 7 | | | | 1 | | 11 |
| 4 | 20 | 7 | | | | 1 | 1 | 11 |
| 5 | 19 | 7 | | | | 1 | | 11 |
| 6 | 17 | 7 | | | | 1 | | 9 |
| 7 | 14 | 6 | | | | 1 | 1 | 6 |
| Evaluación | 24 | 2 | | | | | | 22 |
| TOTAL | 150 | 50 | | | | 6 | 3 | 91 |

GG: Grupo Grande (100 estudiantes).

PCH: prácticas clínicas hospitalarias (7 estudiantes)

LAB: prácticas laboratorio o campo (15 estudiantes)

ORD: prácticas sala ordenador o laboratorio de idiomas (30 estudiantes)

SEM: clases problemas o seminarios o casos prácticos (40 estudiantes).

TP: Tutorías Programadas (seguimiento docente, tipo tutorías ECTS).

EP: Estudio personal, trabajos individuales o en grupo, y lectura de bibliografía.

Metodologías docentes

- Asistencia a clases teóricas y lecciones magistrales.
- Asistencia y participación en clases prácticas y resolución problemas jurídicos.
- Asistencia a tutorías individualizadas o en grupos reducidos para la orientación y seguimiento del aprendizaje.
- Exposición oral de trabajos, debate y discusión sobre las problemáticas planteadas por el profesorado en clase, con razonamiento jurídico.
- Acceso a bases de datos jurídicas, búsqueda de bibliografía; manejo de páginas web de contenido jurídico.
- Evaluación de los conocimientos adquiridos por el alumnado, a través de pruebas orales y escritas

Resultados de aprendizaje

La materia objeto de esta asignatura pretende la adquisición de conocimientos básicos que permitan al alumnado desarrollar sus capacidades y adquirir las competencias necesarias para

poder continuar con el Grado en Derecho. Para ello abordará el estudio de la introducción al Derecho Administrativo donde, entre otras cuestiones, estudiará el concepto de Derecho Administrativo y de Administración Pública y el ordenamiento jurídico-administrativo, analizando las fuentes del Derecho administrativo y las principales instituciones del Derecho administrativo.

Sistemas de evaluación

A) Convocatoria Ordinaria:

En la convocatoria ordinaria el alumnado debe elegir, durante el primer cuarto del periodo de impartición de la asignatura o hasta el último día del periodo de ampliación de matrícula si este acaba después de ese periodo, entre los dos siguientes sistemas de evaluación:

1º) "Sistema de evaluación continua". Sistema residual en caso de falta de solicitud expresa de la evaluación global.

En este caso, la evaluación consta de dos partes:

1ª.- Evaluación continua: 40%.

Este 40% sólo puede valorarse al alumnado que asistan, con un mínimo de rendimiento, a las clases de la asignatura.

Se valorarán, en concreto, los dos siguientes aspectos:

- La calificación obtenida en las prácticas y los trabajos de la asignatura:30%. Estas actividades no son recuperables.
- La asistencia y, concretamente, el rendimiento del alumnado, valorándose la efectiva participación, interés e implicación: 10%.

2ª.- Evaluación final: 60%

La evaluación final se llevará a cabo a través de un examen, cuyos criterios se anunciarán previamente, pudiendo consistir en una prueba oral o escrita a desarrollar, preguntas breves o tipo test, de acuerdo con el temario y actividades desarrolladas en el aula.

El alumnado que haya seguido el sistema de evaluación continua tendrá como nota final una media ponderada entre la calificación obtenida en la evaluación continua (40%) y la calificación obtenida en la evaluación final (60%), sin que pueda exigirse por parte del profesorado una nota mínima en cada una de las dos partes.

El profesorado publicará en la convocatoria ordinaria la calificación obtenida por cada alumno y alumna, separando la correspondiente al porcentaje de la evaluación continua de la calificación de la evaluación final.

2º) "Sistema de evaluación con una única prueba final de carácter global" al que se hace referencia en el apartado siguiente.

Cualquiera que sea la modalidad de evaluación elegida por el estudiante le permitirá alcanzar la calificación máxima "Sobresaliente-10".

B) Convocatorias Extraordinarias:

En estas convocatorias se seguirá el "sistema de evaluación con una única prueba final de carácter global" y el alumnado podrá obtener el 100% de la calificación (esto es, la máxima puntuación permitida en nuestro sistema: un 10).

En este sistema se realizará, necesariamente, una prueba que constará de dos partes. La primera, para cumplimentar las competencias de la denominada "evaluación final" (60%) y la segunda para cumplimentar las competencias de la llamada "evaluación continua" (40%).

La nota del alumnado en esta convocatoria será la correspondiente a la media ponderada entre las dos partes sin que pueda exigirse por parte del profesorado una nota mínima en cada una de las dos partes.

Los alumnos y las alumnas que hayan seguido el "sistema de evaluación continua" pero no hayan superado la convocatoria ordinaria, podrán concurrir, exclusivamente, si así lo desean y lo comunican previamente en el plazo establecido por el profesorado, a aquella parte del examen que el profesorado designe para cumplimentar la denominada "evaluación final" (60%).

En este caso, los alumnos y las alumnas tendrán como nota final una media ponderada entre la calificación obtenida en la evaluación continua (40%) y la calificación obtenida en el examen correspondiente a la evaluación final (60%).

Por el contrario, el alumnado podrá optar por no utilizar la calificación obtenida en la "evaluación continua" en la convocatoria ordinaria, en cuyo caso deberá realizar la integridad del examen de la convocatoria extraordinaria.

Bibliografía básica

Siempre las últimas ediciones disponibles:

- ÁLVAREZ GARCÍA, V. y ARIAS APARICIO, F., *Lecciones de Derecho público autonómico, estatal y europeo. Conceptos fundamentales, sistema de fuentes y organización*, Tecnos.
- BERMEJO VERA, J., *Derecho Administrativo básico. Parte general*, Aranzadi-Thomson, Madrid.
- CANO CAMPOS, T. (Coord.), *Lecciones y Materiales para el Estudio del Derecho Administrativo*, Tomos I a VIII, Iustel.
- COSCULLUELA MONTANER, L., *Manual de Derecho Administrativo*, Civitas.
- ENTRENA CUESTA, R., *Curso de Derecho Administrativo*, Tecnos, Madrid.
- ESTEVE PARDO, J., *Lecciones de Derecho Administrativo*, Marcial Pons.
- FERNÁNDEZ FARRERES, G., *Sistema de Derecho Administrativo*, Vol. I, Civitas.
- GAMERO CASADO, E., y FERNÁNDEZ RAMOS, S., *Manual básico de Derecho Administrativo*, Tecnos.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E., y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, T.-R., *Curso de Derecho Administrativo*, Vol. I, Civitas/Thomson.
- GARRIDO FALLA, F., PALOMAR OLMEDA, A., y LOSADA GONZÁLEZ, H., *Tratado de Derecho Administrativo*, Vol. I, Parte general, Tecnos.
- MARTÍN REBOLLO, L., *Manual de las leyes administrativas*, Thomson Reuters Aranzadi.
- MORELL OCAÑA, L., *Curso de Derecho Administrativo*, Tomo I, Aranzadi, Pamplona.
- MUÑOZ MACHADO, S. (Dir.), *Diccionario del Español Jurídico*, REA/CGPJ/Espasa.
- MUÑOZ MACHADO, S. (Ed.), *Comentario mínimo a la Constitución española*, Crítica.
- MUÑOZ MACHADO, S., *Tratado de Derecho Administrativo y Derecho Público General*, 14 Tomos, Boletín Oficial del Estado.
- MUÑOZ MACHADO, S., *Derecho Administrativo y sistema de fuentes*, Tomo I, de la obra *Lecciones y Materiales para el Estudio del Derecho Administrativo*, Iustel.
- MUÑOZ MACHADO, S. (Dir.), *Diccionario de Derecho Administrativo*, 2 Tomos, Iustel.
- MUÑOZ MACHADO, S., *Derecho Público de las Comunidades Autónomas*, Vol. I y II, Civitas (1ª edición) y Iustel (2ª).
- PARADA VAZQUEZ, R., *Derecho Administrativo*, Vol. I, Marcial Pons, Madrid.
- PARADA VÁZQUEZ, R., *Derecho Administrativo*, Vol. II, *Régimen jurídico de la actividad administrativa*, Editorial Dykinson.
- PAREJO ALFONSO, L. J., *Lecciones de Derecho Administrativo*, Tirant lo Blanch.
- REBOLLO PUIG, M., y VERA JURADO, D. (Dirs.), *Derecho Administrativo*, Vol. II. *Régimen jurídico básico y control de la Administración*, Tecnos.
- RIVERO ORTEGA, R., *Derecho Administrativo*, Tirant lo Blanch.
- SÁNCHEZ MORÓN, M., *Derecho Administrativo. Parte General*, Tecnos.
- SANTAMARIA PASTOR, J.A., *Fundamentos de Derecho Administrativo*, Centro de Estudios Ramón Areces.
- SANTAMARIA PASTOR, J.A., *Principios de Derecho Administrativo General*, Vol. II, Iustel.

Otros recursos y materiales docentes complementarios

Legislación:

Para la preparación del programa es imprescindible el manejo de las normas jurídicas que regulan las materias cuyo análisis se contempla en este Programa. Especialmente, la Constitución Española de 1978, las Leyes estatales: 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y la Ley autonómica 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, entre otras.

Con carácter general (salvo lo relativo a la legislación autonómica extremeña), la legislación básica de Derecho Administrativo puede consultarse, entre otras, en la recopilación normativa del profesor Luis MARTIN REBOLLO, "Leyes administrativas", Aranzadi, Pamplona.

Sitios web:

Entre otros:

- <https://www.lamoncloa.gob.es/Paginas/index.aspx>
- <https://administracion.gob.es/>
- <https://www.tribunalconstitucional.es/es/Paginas/default.aspx>
- <http://www.poderjudicial.es>
- <http://www.juntaex.es/web/>
- <http://doe.juntaex.es/>